



República de Panamá
Autoridad Nacional de Aduanas

MEMORANDO N° 038-2016-DN-DGT

PARA: Administradores Regionales, Jefes de Recintos, Análisis de Riesgo, Auditoría, DPFA, UNCAP y Usuarios Externos

DE: **VIDAL DEL MAR**
Director General - Encargado

FECHA: 18 de abril de 2016

ASUNTO: Fundamento Legal a utilizar en las Exportaciones Definitivas, de Mercancías Nacionalizadas



Con la finalidad de llevar un registro en las Exportaciones Nacionales y Nacionalizadas, se crea el Fundamento Legal 2-01 para las Exportaciones de Mercancías Nacionalizadas y se mantiene el Fundamento Legal 2-00 para las Exportaciones Nacionales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 del código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA).

“Artículo 93. Exportación definitiva: La exportación definitiva, es la salida del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior”.

Agradezco tomar las medidas pertinentes y comunicar al personal bajo su cargo.

VDM/mn

Copia: Sra. Yenía Díaz – Directora de Gestión Técnica